



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO :

El Expediente 05-02-93086 ; en el cual se ha considerado la nota elevada por el Secretario de Postgrado, en relación a la petición formula por la Ab. Marcela Patricia Salomón ; y

CONSIDERANDO :

Que la citada Abogada, luego de haber presentado el 10 de octubre de 2002 un Trabajo de Tesis Doctoral, titulado : "Aspectos Interdisciplinarios del derecho de Autor. Creación de Registros Provinciales de la Propiedad Intelectual" y que se encuentra en trámite bajo el legajo N° 301/02, con la dirección académica del Dr. Luis Moisset de Espanés ;

Que no obstante esta situación, la misma Ab. Marcela Patricia Salomón comunica su intención de presentar "otro proyecto de investigación con idéntico fin" o sea otro trabajo de tesis doctoral sobre el tema : "Tipicidad de los delitos contra los Derechos Intelectuales y delitos informáticos" con la dirección académica del Dr. Jorge de la Rúa ;

Que respecto del problema planteado debe señalar que el título de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales es el máximo que expide esta Facultad y constituye un grado académico, y en consecuencia carece de incumbencia y se expide una sola vez a cada graduado conforme a la Ord. 4/99 vigente ;

Que siendo así, no puede admitirse la presentación de otro trabajo de tesis doctoral por la misma solicitante, mientras esté en trámite la aprobación de la tesis doctoral presentada al 10 de octubre de 2002 ;

Que debe hacerse saber a la postulante que su nuevo proyecto de tesis doctoral puede intentar presentar ante otra universidad ;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia a fs 4 se ha pronunciado favorablemente;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

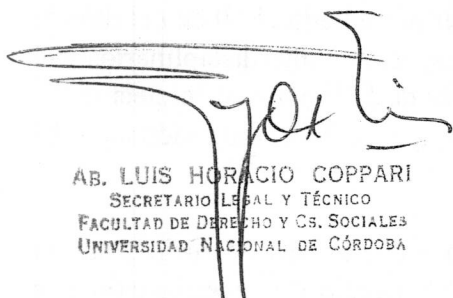
Por ello ;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :**

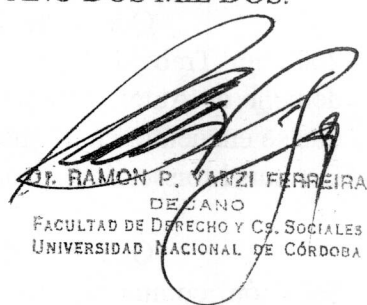
Art. 1º.- No hacer lugar a la presentación de otro trabajo de tesis doctoral por la Abogada **MARCELA PATRICIA SALOMÓN**, mientras mantenga pendiente de aprobación el trabajo de tesis doctoral presentado al 10 de octubre de 2002.

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, pase a Secretaría de Postgrado a sus efectos, dése copia y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.



AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



DR. RAMON P. VANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 294/02.-